

Últimas Noticias



Aspectos de la reglamentación de la Ley de Plazos de Pago Justos

Mediante Concepto 220-004721 del 26-01-20201 de la Supersociedades, esta Entidad, citando el Decreto 1733 de 2020, que reglamenta la Ley de Plazos Justos (ámbito de aplicación, cómputo del término, etc.), indicó que cuando el adquirente reciba la factura de venta por medios electrónicos y no esté excluido del ámbito de aplicación de la Ley 2024 de 2020, las obligaciones deben pagarse dentro de los siguientes plazos:

- **60 días calendario** a partir de la recepción de la factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, para las facturas recibidas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2021.

- **45 días calendario** a partir de la recepción de la factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, para las facturas recibidas a partir del 1° de enero del 2022.

- **60 días calendario** a partir de la recepción de la factura en las operaciones comerciales que se realicen en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a partir del 1° de enero del 2023 (compilado en el art. 2.2.2.57.1.2., Decreto Sector Comercio Industria y Turismo). [--->Leer más](#)

Plazo para celebrar las reuniones ordinarias aprobatorias de cuentas del año 2019

Mediante Concepto 220-003590 del 22 de enero de 2020 de la Supersociedades, esta entidad indicó que las reuniones ordinarias de asamblea, correspondientes al ejercicio del año 2019, podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria. Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el día hábil siguiente a dicho mes (art. 5, D. 434 de 2020).

Los supervisados que se acogieron a esta ampliación del plazo se deberá permitir el ejercicio del derecho de inspección correspondiente (Circular 100-000004, del 24-03-2020). [--->Leer más](#)

Decreto 560 del 2020 del Estado de Emergencia no aplica a empresas en proceso de reestructuración de la Ley 550 de 1999

Mediante Concepto 220-002826 del 18-01-2021, la Supersociedades reiteró que el Decreto 560 del 2020, de medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el estado de emergencia económica, ni su Decreto Reglamentario 842 del 2020, se pueden aplicar a las empresas que estén adelantando procesos de reestructuración en los términos previstos en la Ley 550 de 1999.

Además, esa Entidad señaló que la Ley 550 de 1999 continua vigente para los clubes con deportistas profesionales que no se convirtieron en sociedades, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1445 del 2011, y para otras entidades públicas. [--->Leer más](#)

Asesoría Legal

Nuestra firma cuenta con profesionales en capacidad de ofrecer asesoría jurídica y acompañamiento permanente a las Compañías que desean realizar negocios en Colombia, brindando recomendaciones con fundamento en el conocimiento de su operación, las mejores prácticas y estrategias dentro del marco legal.

¡CONTÁCTANOS!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado

Una oportunidad para crecer juntos



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Suscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.